

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2021-00366

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el Despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, rectangular grid background.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ